



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-28884314- -GDEBA-HIEMIDVTMSALGP Legítimo Abono SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2020-28884314-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00004-00010198, previa deducción de la nota de crédito B N° 00004-00001019, a favor de la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., correspondiente a la prestación del servicio de recolección de residuos patogénicos, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, durante el período comprendido entre el 1 y el 6 de julio de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°53, el Director Ejecutivo del citado Hospital informa que el periodo “...*no pudo ser cubierto debido a que, según consta en EX-2020-11198746-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, PA 85/20, la solicitud 461801/20 fue aprobada el día 07/07/2020 por Nivel Central. Ese mismo día se emite Disposición aprobatoria (DISPO-2020-542-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP) y Orden de Compra 216/20 que comprende el período del 07 de Julio al 31 de Agosto del 2020. El Decreto 59/19 expresa en sus Arts. Que la fecha de inicio de prestación del servicio no puede retrotraerse más allá de la fecha de emisión de la Disposición aprobatoria, quedando sin amparo contractual seis días del mes de Julio/20*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura

mencionada, nota de crédito y su respectivo remito;

Que, a orden N°38, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°60, N°63 y N°67, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N°71, en respuesta a la observación vertida por la Fiscalía de Estado en orden N°67, se informa desde el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, que el remito de orden N°26 se corresponde con el periodo del mes de julio del 2020;

Que, a orden N°82, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°89, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00004-00010198, previa deducción de la nota de crédito B N° 00004-00001019, a favor de la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., por la suma total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta con 62/100 (\$ 144.580,62);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00004-00010198, previa deducción de la nota de crédito B N° 00004-00001019, a favor de la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-67963320-8), por la suma total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta con 62/100 (\$ 144.580,62), correspondiente a la prestación del servicio de recolección de residuos patogénicos, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período comprendido entre el 1 y el 6 de julio de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13. 767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.